

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-008/2018, A FAVOR DEL PROVEEDOR JOSÉ MARÍA ANDRÉS ZEPEDA.

### ANTECEDENTES

1° REQUISICIÓN. El 11 once de abril de 2018 dos mil dieciocho, se recibió, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición DDayF/198/2018 formulada por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto, en la que solicita la adquisición, por dos meses (junio y julio), del servicio de 8 ocho vallas móviles con perifoneo en los municipios de Tepatlán, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Autlán de Navarro, Atenguillo, Ameca, Colotlán e Ixtlahuacán del Rio; adjuntando especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.

2° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En sesión extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de abril de la presente anualidad, esta Comisión aprobó el contenido de la convocatoria para la adquisición del servicio solicitado por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto.

3° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. A partir del 17 diecisiete de abril del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet<sup>1</sup> de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-008/2018.

4° PERIODO DE ACLARACIONES. Del 17 diecisiete al 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.

5° PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A partir del 17 diecisiete y hasta las 17:00 diecisiete horas del 27 veintisiete de abril del año en curso, se recibieron, en la Oficialía de Partes del instituto, las propuestas de oferta siguientes:

<sup>1</sup> <http://www.iepcjalisco.org.mx/>



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-008/2018			
No.	Empresa	Folio	Fecha y hora de recepción
1	Jorge Rene Hernández Solís	02429	26 de abril de 2018 a las 12:21 horas
2	Imágenes Móviles de Jalisco, S.A DE C.V.	02448	26 de abril de 2018 a las 14:28 horas
3	Lirca Publicidad (Isaac Ramírez Castro)	03113	27 de abril de 2018 a las 12:37 horas
4	Salvador Díaz Jiménez	03130	27 de abril de 2018 a las 14:26 horas
5	José Maria Andrés Zepeda	03163	27 de abril de 2018 a las 16:56 horas
6	Jorge Rene Hernández Solís (extemporánea)	03165	27 de abril de 2018 a las 17:16 horas

**6° SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.** El 28 veintiocho de abril de la presente anualidad, en sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión, se abrieron los sobres presentados por los proveedores y, con las propuestas formuladas por los participantes, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

### CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.** La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1,900 mil



novecientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior, atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES.** En la sesión extraordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados exhibidos por los interesados y se llevó a cabo la apertura, únicamente, de aquellos con las propuestas presentadas por los participantes **registrados**, tanto en el padrón de proveedores del instituto como en el del Gobierno del Estado, que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-008/2018		
No.	Empresa	Registro en el padrón de proveedores
1	Jorge Rene Hernández Solís	IEPC-09/0035
2	Imágenes Móviles de Jalisco, S.A DE C.V.	P13077
3	Lirca Publicidad	No cuenta con registro
4	Salvador Díaz Jiménez	P27897
5	José Maria Andrés Zepeda	IEPC-15/020
6	Jorge Rene Hernández Solís	IEPC-09/0035

En el caso concreto del proveedor Lirca Publicidad, no obstante que presentó oportunamente su propuesta, dicha empresa **no se encuentra registrada** en el padrón de proveedores de este instituto ni en el del Gobierno del Estado.

Asimismo, en el caso de la **segunda propuesta** del proveedor Jorge Rene Hernández Solís, la misma **no se presentó** oportunamente.



En ese sentido, en términos del artículo 6, párrafo 1, en relación con el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no se tomaron en consideración las propuestas presentadas por los proveedores referidos.

La cotización del servicio materia de la licitación, formulada por el proveedor **Jorge Rene Hernández Solís**, es por el importe de \$776,736.00, (setecientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **Salvador Díaz Jiménez**, solicitó el importe de \$500,934.44 (quinientos mil novecientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **Imágenes Móviles de Jalisco, S.A. DE C.V.**, es por el importe de \$647,744.00, (seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **José María Andrés Zepeda (conocido comercialmente como Anuncios Publicitarios Andrés)**, es por el importe de \$367,200.00, (trescientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Luego, una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas por el área requirente, se determinó que el proveedor **José María Andrés Zepeda (conocido comercialmente como Anuncios Publicitarios Andrés)**, además de haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación, ofreció el mejor precio, por lo cual, se le adjudicó a dicha empresa el contrato materia licitado.

Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la adquisición de 8 ocho vallas móviles con perifoneo en los municipios de Tepatitlán, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Autlán de Navarro, Atenguillo, Ameca, Colotlán e Ixtlahuacán del Rio, requerido por la Jefatura de Comunicación Social del instituto, se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiéndose agotado cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá validarse la adjudicación del contrato licitado a favor del proveedor **José María Andrés Zepeda (conocido comercialmente como Anuncios Publicitarios Andrés)**, por la cantidad de **\$367,200.00**, (trescientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA.

En otro orden de ideas, no obstante que el proveedor **José María Andrés Zepeda**, solicitó el 70% setenta por ciento de anticipo, el mismo no podrá



exceder del 50% cincuenta por ciento del monto total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, párrafo 1, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, deberá requerirse al licitante adjudicado para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$212,976.00 (doscientos doce mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base "DE LA GARANTÍA" de la convocatoria.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se valida la adjudicación del contrato para la adquisición de 8 ocho vallas móviles con perifoneo en los municipios de Tepatitlán, Lagos de Moreno, Zapotlán el Grande, Autlán de Navarro, Atenguillo, Ameca, Colotlán e Ixtlahuacán del Río, a favor del proveedor José María Andrés Zepeda (conocido comercialmente como Anuncios Publicitarios Andrés), por la cantidad de \$367,200.00, (trescientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA, en términos del considerando III del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

**TERCERO.** Se requiere al proveedor adjudicado para que, previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de \$212,976.00 (doscientos doce mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque



**Instituto  
Electoral**

y de Participación Ciudadana

certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones  
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril de 2018

\_\_\_\_\_  
**Maestro Miguel Godínez Terríquez**  
Consejero Electoral Presidente de la comisión

\_\_\_\_\_  
**Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejera Electoral integrante de la  
comisión

\_\_\_\_\_  
**Doctor Moisés Pérez Vega**  
Consejero Electoral integrante de la  
comisión

\_\_\_\_\_  
**Licenciado Hugo Pulido Maciel**  
Director de Administración y Fianzas y  
Titular de la Unidad Centralizada de  
Compras

\_\_\_\_\_  
**Maestro José de Jesús Gómez Valle**  
Jefe de Comunicación Social y área  
requirente

\_\_\_\_\_  
**Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico de Comisiones

LACG/daap